



ORDENANZA N° 049 -MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

En Sesión Ordinaria de fecha 11.JUN.2003, y de conformidad con el artículo 9º, numeral 8) y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194º, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, reconoce a las Municipalidades distritales en su calidad de órganos de gobierno local autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 1) del artículo 195º de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los gobiernos locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen organización y funcionamiento del gobierno local, así como, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, las Ordenanzas de las Municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna;

Que, las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación;

Que mediante Edicto N° 001-2001-MSI, el Concejo de San Isidro aprobó la actual estructura orgánica, con la realidad institucional de esa fecha y con el proceso de reestructuración administrativa, el mismo que ha cumplido con el propósito para el que fue aprobado;





Municipalidad
de San Isidro
Secretaría General

ORDENANZA N° 049-MSI

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2003-MSI, el Concejo de San Isidro, aprobó el Plan de Gobierno 2003-2006, documento que contempla la reorganización integral de la Municipalidad;

Que, como consecuencia del proceso de reorganización integral se ha elaborado un nuevo Organigrama y un nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, documentos que se encuentran orientados al logro de una administración municipal moderna y eficaz;

Estando a lo expuesto en el Informe Final S/N de fecha 22.MAY.2003, de la Comisión Especial de Reorganización y Reestructuración Integral de la Municipalidad de San Isidro, y lo reglado en el Artículo II del Título Preliminar, Incisos 3) y 4) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- APROBAR el nuevo Organigrama de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DEROGAR y DEJAR SIN EFECTO el Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro aprobado por Edicto N° 001-2001-MSI, de fecha 22.JUL.2001.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, comuníquese, publique y cumpla.

En San Isidro, a los doce días del mes de junio de dos mil tres.



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE